

11º Premio Ibermuseos de Educación

Reconocer y fomentar el
potencial educativo de los
museos de Iberoamérica

Edición especial de incentivo a
proyectos educativos virtuales

**Inscripción hasta el 31 de
julio de 2020**

www.iber museos.org

Edición 2020

 **iber | museos
museus**

Estimada comunidad iberoamericana de museos,

Tenemos la gran satisfacción de presentar la 11ª convocatoria del Premio Ibero museos de Educación, un proyecto con el que defendemos, potenciamos y damos visibilidad desde hace más de diez años a una de las funciones que consideramos primordiales de los museos: la educación y su carácter transformador.

El distanciamiento físico impuesto como medida de contención frente a la extensión de la pandemia del COVID-19 ha impactado directamente a los museos iberoamericanos que, en su mayoría, se encuentran cerrados o con limitaciones de funcionamiento por el riesgo sanitario de contaminación. Frente a este contexto y actuando para fortalecer la función educativa de los museos y apoyar la oferta de contenidos para las comunidades, esta edición del Premio Ibero museos de Educación fomentará exclusivamente la realización de proyectos virtuales.

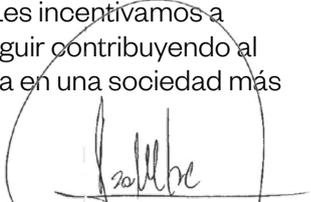
Desde 2009 el Premio promueve la realización de prácticas en instituciones museísticas de todo Iberoamérica, fortaleciendo la dimensión educativa en múltiples espacios y formatos, favoreciendo a diferentes públicos y aportando al desarrollo de las áreas educativas y a los mediadores de los museos de la región.

Podemos decir que en 10 ediciones y tras haber premiado a 240 proyectos, hemos contribuido a la innovación de las prácticas educativas, al cambio de paradigmas y a la realización de sueños, especialmente de aquellos museos ubicados en los lugares más recónditos de nuestra región.

El Premio es una clara demostración de nuestra utopía y lucha permanente por la preservación del patrimonio y de la memoria social. En cada edición hemos venido mejorando y facilitando los requisitos de participación, apoyando a proyectos de las más variadas dimensiones y tipologías, siempre en beneficio a la sociedad.

Junto con este nuevo enfoque, el certamen contempla cambios en su proceso de evaluación: el contenido de las propuestas y sus méritos gana mayor relieve en detrimento de los requisitos institucionales. Junto a ello, la convocatoria mira hacia proyectos realizados por instituciones ubicadas en países de menor Índice de Desarrollo Humano (según los baremos establecidos por el PNUD), y más concretamente, a proyectos realizados por pequeños museos.

Este es el tono del Premio Ibero museos de Educación 2020: apoyar a los museos, y especialmente, a sus áreas educativas para que puedan sobrellevar esta crisis y recibir una clara señal de confianza y apoyo a su labor. Les incentivamos a participar de la convocatoria y nos comprometemos a seguir contribuyendo al fortalecimiento del rol social de los museos y su incidencia en una sociedad más justa, cohesionada y equitativa.



Alan Trampe Torrejón
Presidente del Consejo Intergubernamental
Programa Ibero museos

11º PREMIO IBERMUSEOS DE EDUCACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO

A quién se destina

Museos públicos y privados, museos comunitarios e instituciones museales de base comunitaria de países de la región iberoamericana, que hayan tenido que suspender o limitar sus actividades debido a las restricciones impuestas por la pandemia del COVID-19.

Objetivo

Fortalecer la función social de los museos a través del fomento a la realización de programas y proyectos educativos virtuales.

Alcance

Los 22 países de la Comunidad Iberoamericana: Andorra, Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Característica de los proyectos

Los proyectos deben tener carácter educativo y ser desarrollados exclusivamente en entorno virtual.

Plazo para la presentación de propuestas

Del 30 de junio al 31 de julio de 2020.

Inscripciones

Las inscripciones deben hacerse exclusivamente a través de la plataforma en línea convocatorias.ibermuseos.org

Premio

Se distribuirán US\$ 50.000 en 20 (veinte) premios de US\$ 2.500.

Periodo de ejecución de los proyectos

El periodo de ejecución de los proyectos debe ser entre noviembre de 2020 y junio de 2021.

OBJETIVO Y PREMIACIÓN

Art. 1° El 11° Premio Ibero Museos de Educación tiene el objetivo de fortalecer la función social de los museos a través del fomento a la realización de proyectos educativos en medio virtual.

Art. 2° Se premiarán 20 (veinte) proyectos **que se encuentren en fase de diseño o planificación** y, por lo tanto, todavía no hayan sido realizados, o **que configuren una nueva etapa o componente de un proyecto** ya iniciado.

Art. 3° El **Premio** tendrá alcance iberoamericano, abarcando propuestas de los 22 países de la región: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Art. 4° Cada proyecto galardonado recibirá el monto total de **US\$ 2.500**.

Art. 5° Se prestará especial atención a propuestas realizadas en el entorno virtual que pongan en valor el patrimonio a través de la educación, principalmente aquellas **iniciativas que contribuyan a una sociedad más equitativa, democrática e inclusiva** y que estimulen:

- I. El diálogo y la colaboración con actores sociales, culturales y económicos;
- II. las prácticas de base comunitaria;
- III. las prácticas sostenibles en términos sociales, culturales, ambientales y económicos;
- IV. el protagonismo de los niños, niñas y jóvenes;
- V. el fortalecimiento del protagonismo de grupos históricamente excluidos;
- VI. la equidad de género y el papel de la mujer en la construcción de la memoria social;
- VII. la inclusión de personas con diversidad funcional.

Art. 6° Los proyectos galardonados deberán ser desarrollados en el **plazo de 6 (seis) meses**, a contar de la fecha de recepción de los recursos, en el **período comprendido entre noviembre de 2020 y junio de 2021**.

Art. 7° Dado su carácter virtual, los recursos del premio **podrán** ser utilizados para:

- I. Contratación, por el plazo máximo de 6 (seis) meses, de servicio de **internet de banda ancha para viabilizar el proyecto**;

- II. contratación de **empresa o profesional especializado en el desarrollo de plataformas y herramientas virtuales** para el desarrollo de servicios tales como diseño y programación;
- III. contratación de personal especializado **en gestión de redes sociales y comunicación digital**.

Art. 8º Los recursos del premio **no podrán** ser utilizados para:

- I. Compra de bienes materiales permanentes, tales como muebles, teléfonos, computadoras, impresoras o scanners;
- II. contrataciones para la capacitación de personal externo;
- III. contratación para la elaboración del proyecto propuesto en esta convocatoria;
- IV. pago de derechos de propiedad intelectual o de uso de contenidos relacionados al proyecto;
- V. pago de bienes o servicios relacionados al mantenimiento del museo o institución museológica beneficiaria del proyecto, tales como servicio de seguridad, mantenimiento de espacios, montajes o similares;
- VI. pago de tasas bancarias u otras tasas que puedan incidir sobre el valor de la premiación.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Art. 9° Podrán presentar proyectos al 11° Premio Ibermuseos de Educación **museos públicos y privados, museos comunitarios e instituciones museales de base comunitaria** de países de la región iberoamericana, que **hayan tenido que suspender o limitar sus actividades presenciales debido a las restricciones impuestas por la pandemia del COVID-19.**

Art. 10° Se aceptarán únicamente propuestas de **proyectos** que se encuentren en **fase de diseño o planificación** y, por lo tanto, todavía no hayan sido realizados, o que configuren una **nueva etapa o componente de un proyecto** ya iniciado.

Art. 11° Requisitos de elegibilidad:

- I. Ser una persona jurídica pública o privada;
- II. no tener ánimo de lucro;
- III. estar legalmente constituida en un país miembro de la Comunidad Iberoamericana: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela;
- IV. estar constituida en uno de los países mencionados, al menos dos (2) años antes de la presentación de la propuesta.

Art. 12° Será premiado **únicamente 1 (un) proyecto por institución.** En el caso de que haya más de un proyecto seleccionado de la misma institución, será considerado el que tenga mayor puntuación.

Art. 13° Instituciones galardonadas en el 10° Premio Ibermuseos de Educación, edición 2019, en cualquiera de las categorías, no podrán ser premiadas en esta convocatoria.

INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Art.14° Las inscripciones estarán abiertas a partir del día 30 de junio de 2020 y finalizarán el día 31 de julio de 2020 a las **23h59min, considerando el horario oficial de Brasilia, Brasil**. Deberán ser realizadas únicamente a través de la plataforma convocatorias.iber museos.org.

§ 1° Es responsabilidad de la **institución candidata** realizar la inscripción correctamente, llenando todos los campos del formulario de inscripción en línea y adjuntando los documentos solicitados dentro de los plazos establecidos.

§ 2° Los documentos anexos deberán ser subidos a la plataforma según los campos indicados en la misma, en formato PDF. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico o postal u otra plataforma que no sea la de convocatorias de Ibermuseos.

§ 3° El proyecto no podrá exceder el número máximo de caracteres especificados en cada campo de los formularios electrónicos y deberá incluir:

- a) Datos de la institución;
- b) breve descripción del proyecto;
- c) objetivos;
- d) metodología y datos de la/as plataforma/as a través de la/as cual/es será desarrollado el proyecto;
- e) resultados esperados;
- f) perfil del público objetivo;
- g) equipo involucrado;
- h) estrategia de difusión;
- i) cronograma y presupuesto del proyecto.

§ 4° Las instituciones deberán adjuntar un **documento que compruebe su existencia** (ej.: estatutos o acta de creación y constitución) y una **breve presentación institucional relatando su trayectoria y principales iniciativas**.

§ 5° En el presupuesto, la **institución candidata** deberá demostrar la viabilidad integral del proyecto. En el caso de que el valor del proyecto exceda los US\$2.500, la institución deberá presentar el comprobante de disponibilidad financiera a través de una carta propia o de la(s) institución(es) copatrocinadora(s), indicando disponibilidad de recursos para la ejecución total del proyecto.

§ 6° Para envío final del proyecto el formulario deberá estar completo, pudiendo ser cumplimentado y guardado varias veces.

§ 7º Finalizada la inscripción, la institución candidata deberá guardar la solicitud y pulsar el botón de envío. Tras su envío, la institución ya no podrá acceder para realizar cambios en el formulario. Si el envío se produce de manera correcta, se visualizará un mensaje de confirmación del sistema. En caso de no visualizar el mensaje, su postulación no habrá sido enviada.

§ 8º Se recomienda a las instituciones descargar y guardar el formulario enviado por su seguridad.

§ 9º El Programa Ibermuseos considerará como **fecha y hora de inscripción los datos registrados por la plataforma en línea** en el momento de recepción de los documentos.

§ 10º El Programa Ibermuseos no se responsabilizará de inscripciones no recibidas dentro del plazo por motivos de orden técnico de los equipos, fallas o congestión de las líneas de comunicación, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Art. 15° Los proyectos serán evaluados según los siguientes **criterios**:

Criterios		Puntuación
Pertinencia y coherencia	¿En qué medida la propuesta se relaciona con los objetivos y prioridades de esta convocatoria?	De 1 a 5
Perspectivas educativas del museo inclusivo	¿Contiene la propuesta elementos específicos que traten de cuestiones medioambientales, promoción de derechos de grupos históricamente excluidos y de las minorías y personas con diversidad funcional?	De 1 a 5
Equidad de género	¿En qué medida la iniciativa contribuye a una sociedad más equitativa?	De 1 a 5
Innovación	¿Contiene la propuesta elementos específicos de valor añadido con respecto a la innovación? Para evaluar innovación consideraremos: la implementación de nuevos enfoques metodológicos, desarrollo de nuevas prácticas y procesos, abordaje de temas relevantes.	De 1 a 5
Museos de pequeña dimensión	Se tomará en cuenta el número de personas que forman parte del equipo y el presupuesto anual estimado de la institución.	5
Total		25

§1º La escala de puntuación, del 1 al 5, corresponde a:

Puntuación	Evaluaciones
1	Muy deficiente
2	Deficiente
3	Aceptable
4	Satisfactorio
5	Muy satisfactorio

Art. 16º Recibirán **puntuación adicional** los proyectos que tengan las siguientes características:

- I. **Nuevos abordajes:** Museos públicos y privados, museos comunitarios e instituciones museales de base comunitaria que aún no hayan desarrollado proyectos en el entorno virtual recibirán 2 (dos) puntos adicionales.
- II. Ubicación en **regiones menos favorecidas.** Será utilizado como parámetro el Índice de Desarrollo Humano – IDH 2018, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el día 09/12/2019, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Puntuación	Índice de Desarrollo Humano - IDH	Relación de países de acuerdo con el IDH
2	Medio	Para proyectos presentados por instituciones de países con este IDH (El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua).
1,0	Alto	Para proyectos presentados por instituciones de países con este IDH (Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Venezuela, Bolivia, Paraguay).
0,5	Muy Alto	Para proyectos presentados por instituciones de países con este IDH (Andorra, Uruguay, Argentina, Chile, España, Portugal).

- III. Recibirán 1 (un) punto adicional los proyectos provenientes de instituciones incluidas en el Registro de Museos Iberoamericanos (RMI) o en comprobado proceso de registro. La incorporación de una institución al RMI se realiza a través del organismo responsable de las políticas museísticas de cada país. Más información: <http://www.rmiberoamericanos.org>.

§ 1º En caso de empate, se considerarán los siguientes criterios de desempate para la clasificación de los proyectos, en orden de prioridad:

Orden de prioridad	Criterios de desempate para la clasificación de los proyectos
1º	Proyectos que sumen mayor puntuación en los criterios “Perspectivas educativas del museo inclusivo” e “Innovación” del Art. 15º
2º	Ubicación del proyecto en Regiones Menos Favorecidas , según Art. 16º
3º	En caso de persistencia en el empate, la decisión de la clasificación de los proyectos cabrá a la Comisión Especial de Evaluación .

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN

Art. 17° Los proyectos serán evaluados en 2 (dos) etapas, por instancias independientes:

- I. La primera etapa es de responsabilidad de las **Comisiones Nacionales de Evaluación**, conformadas por profesionales del sector museal de los países de origen de las instituciones candidatas;
- II. La segunda etapa será de responsabilidad de la **Comisión Especial de Evaluación**, constituida por especialistas en educación y museos, de origen iberoamericano y presidida por el presidente del Consejo Intergubernamental del Programa IberoMuseos.

Orden	Etapas	Descripción	Responsable
Etapa 1	Elegibilidad y Clasificación Preliminar	1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de participación y elegibilidad de la institución. 2. Clasificación nacional del proyecto según los criterios de selección.	Comisión Nacional de Evaluación
Etapa 2	Clasificación Final	Clasificación a nivel iberoamericano, según los criterios de selección.	Comisión Especial de Evaluación

Art. 18° La puntuación final del proyecto será la media de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los evaluadores, siendo siempre considerados los decimales para esa clasificación.

§ 1° Para ser clasificado, el proyecto debe **obtener el 60% de la puntuación máxima** (30 puntos), alcanzando un **valor igual o superior a 18 puntos**.

§ 2° Hasta **3 (tres) proyectos con mayor puntuación de cada país** pasarán automáticamente a la etapa de clasificación final.

§ 3° La clasificación final considerará las mayores puntuaciones obtenidas, siempre considerando los decimales.

§ 4° La **Comisión Especial de Evaluación** es soberana, así como su decisión final sobre los proyectos seleccionados.

PREMIACIÓN Y CONCESIÓN DE LOS RECURSOS

Art. 19° La **resolución del 11° Premio Ibermuseos de Educación**, con el listado de los proyectos seleccionados, será publicado en el Portal Ibermuseos www.ibermuseos.org. Esta lista constará de los primeros **20 (veinte) proyectos seleccionados y 10 (diez) suplentes, según el orden final de clasificación**.

Art. 20° Para recibir la premiación, las instituciones beneficiarias de los **20 primeros proyectos** seleccionados deberán firmar una Carta de Compromiso con el Programa Ibermuseos.

Art. 21° Para la firma de la Carta de Compromiso, en **el plazo de 10 días hábiles** a partir de la fecha de notificación de la premiación, la institución beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

- I. **Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales**, que puede ser un certificado oficial negativo de cuentas deudoras con la administración pública, certificado de aprobación de débito fiscal y contribuciones federales y de la deuda activa del Estado, certificado de agencias y oficinas de administración tributaria, u otros, conforme a las normas nacionales.
- II. **Comprobante de existencia de cuenta bancaria** a nombre de la **institución candidata**, con nombre del beneficiario completo, número de sucursal bancaria, dirección completa y código SWIFT/ABBA para la recepción de recursos a través de una transferencia bancaria internacional.

Art. 22° De no ser posible la presentación de **comprobante de existencia de cuenta bancaria** a nombre de la **institución beneficiaria**, se podrá indicar una **institución asociada**, que posea cuenta propia para el recibimiento de los recursos, desde que comprobado y justificado **el vínculo de colaboración entre ambas instituciones**.

§ 1° La **institución asociada** actuará únicamente como intermediaria, ofreciendo la documentación solicitada en esta convocatoria a fin de recibir recursos financieros en representación de la institución candidata. La responsabilidad de la ejecución del proyecto, técnica y financieramente, será exclusivamente de la **institución candidata**.

§ 2° Las instituciones asociadas podrán ser: Asociaciones de Amigos del Museo, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones y otras instituciones de carácter cultural con la cual el museo colabore.

§ 3º La institución beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación de la institución asociada:

- I. **Documento que acredite la colaboración** firmado por ambas instituciones, puede ser carta o declaración, que especifique la **colaboración en el ámbito del premio** y el **consentimiento de la institución asociada** para la recepción de los recursos.
- II. **Certificación de existencia legal** de la **institución asociada** donde figure la misión orientada al desarrollo de actividades culturales – certificado de personería jurídica y documentación de creación o constitución, pueden ser decretos, reglamentos, actas de las reuniones, escrituras de constitución, estatutos, entradas en los registros públicos, registros de inscripción de las fundaciones o similares, sin fines de lucro.
- III. **Comprobante de existencia de cuenta bancaria** a nombre de la **institución asociada**, con nombre de beneficiario completo, número de sucursal bancaria, número de la cuenta, dirección postal y código SWIFT/ABBA para la recepción de recursos a través de una transferencia bancaria internacional.

Art. 23º En caso de no disponer de una cuenta bancaria y de no haber posibilidad de actuación junto a una institución asociada, el Programa Ibermuseos, a través del organismo responsable de la gestión de los recursos del Premio podrá hacerse cargo de la contratación y pago de servicios y productos necesarios para la realización del proyecto, conforme indicado en el presupuesto presentado en la solicitud.

Art. 24º En caso de que la institución responsable del proyecto clasificado no presente el **Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, esta será automáticamente desclasificada**, y pasará su colocación a la 21º institución colocada en la lista de proyectos suplentes, así sucesivamente.

Art. 25º El valor global destinado a la premiación de los 20 (veinte) premiados será distribuido de acuerdo con lo especificado en la presente convocatoria.

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Art. 26° En la inscripción, las instituciones candidatas deberán presentar la estrategia de difusión del proyecto.

Art. 27° El logotipo del Programa Ibermuseos, de acuerdo con su manual de aplicación, deberá ser aplicado bajo la firma de **“Patrocinador”** en todas las piezas de divulgación del proyecto (en los títulos de crédito de las exposiciones, actividades, eventos, publicaciones y en todo el material de prensa, tanto en formato impreso como virtual) juntamente con el slogan **“Proyecto vencedor del 11° Premio Ibermuseos de Educación”**.

Art. 28° Toda y cualquier divulgación deberá ser previamente autorizada y acompañada por el Programa Ibermuseos. Antes del inicio de la implementación de la estrategia de difusión, todo el material gráfico (invitaciones, folletos, carteles, comunicados de prensa, publicaciones, de entre otros) deberá ser sometido a análisis y aprobación de la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 29° Las instituciones beneficiarias de los proyectos premiados deberán presentar un **informe final** de rendición de cuentas técnico-financiero **en hasta 90 días tras su finalización, respetando el modelo facilitado por el Programa Ibermuseos.**

§ 1° El informe final deberá contemplar:

- I. Descripción de la ejecución técnica con especificación de las actividades realizadas, resultados obtenidos e impactos, perfil del público alcanzado, número de beneficiarios directos e indirectos, incluyendo dossier de prensa, material de difusión, imágenes, videos, entre otros.
- II. Descripción de la ejecución financiera, acompañada de las correspondientes facturas de los ítems especificados en el presupuesto del proyecto.

Art. 30° Es imprescindible que en el informe final se indique el **número de beneficiarios directos e indirectos alcanzados**. Para ello se recomienda a los gestores responsables de proyectos implementar mecanismos de averiguación objetiva de estos datos.

Art. 31° Cualquier cambio o ajuste que pueda surgir durante el desarrollo de los proyectos premiados deberá ser solicitado al Programa Ibermuseos, que decidirá sobre su viabilidad antes de su implementación.

Art. 32° En el caso de que la institución candidata no cumpla con los requisitos anteriormente mencionados, deberá restituir el 100% de los recursos recibidos al Programa Ibermuseos en el plazo de **60 días** tras la fecha prevista de presentación del informe final del proyecto premiado. El monto de la devolución será debidamente corregido y la institución y el responsable del proyecto no podrán participar en ningún otro premio, convocatoria o actividad del Programa Ibermuseos por un período de 5 (cinco) años tras la devolución de los recursos.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 33° La selección de las instituciones premiadas, bien como la decisión acerca de casos no previstos en esta convocatoria será de responsabilidad de la **Comisión Especial de Evaluación**, bajo la dirección de la presidencia del **Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos**.

Art. 34° El Programa Ibermuseos se reserva el derecho de utilizar las informaciones de los proyectos premiados en esta convocatoria, por medio de la reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en bases de datos, divulgación por los diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, quedando prohibido cualquier uso con fines de lucro.

Art. 35° La participación en el Premio está condicionada a la total aceptación de esta convocatoria.

Santiago de Chile, 30 de junio de 2020.

www.iber museos.org

<http://convocatorias.iber museos.org/es/>

Unidad Técnica Ibermuseos

convocatorias@iber museos.org

 @iber museos

 @iber museos